

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 25 MAR 2008 162.824-P-08 MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** La solicitud de los directores de la revista Punto Rock, es lo que hay.

## **CONSIDERANDO:**

**Que** dicha solicitud se relaciona con la publicación "Punto Rock, es lo que hay", medio de comunicación de distribución gratuita con una tirada de ocho mil ejemplares por mes;

Que el Estado debe fomentar la creación de empresas culturales, motivando a los ciudadanos a explotar sus capacidades creativas, dado que los emprendimientos de base cultural pueden fomentar la creación de nuevos empleos;

**Que** el objetivo de la publicación es dar a conocer las producciones de artistas locales y regionales, consagrados o no, dando lugar así al reconocimiento y divulgación para el público en general abarcando una amplia franja etárea;

Que esta revista brinda una oportunidad de crecimiento a músicos que recién comienzan en su carrera artística;

**Que** el emprendimiento involucra a más de diez personas con claras oportunidades de generar a futuro, mayores posibilidades de empleabilidad;

Por ello,

el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Art. 1º: Declárense de Interés Municipal a la publicación "PUNTO ROCK, ES LO QUE HAY", medio de comunicación de distribución gratuita.

Art. 2°: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede ubicada en la calle España 2333 Dpto. B° de nuestra ciudad con la transcripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para

obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3º:** Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas. 18 de Marzo de 2008.-